

110
caso de tener que poner un segundo, el primer
meso se hará como el sueldo de tres días
por que se le disminuye el trabajo; y
el segundo de dos, cantidad que no es in-
soportable en el día a la Sociedad, pues
pueda con alguna seguridad para cobrar
sus arrendamientos y existencia de algún fondo.

In cuanto al Barante D. Juan P. Simó la
Comisión no puede dejar de decir que a
la Sociedad con respecto su comportamiento
en la buelta, y conforme a los convenien-
tos que tiene en el particular podrá acor-
dar su continuación o separación de su
destino; medida urgente en sentir de la
Comisión, porque el Barante que desem-
peña el puesto y cargo de aquel, dice
que no quiere continuar con la asig-
nación de los dos L. supuesto que el pro-
prietario está ya en libertad y que puede
de desempeñar su destino por sí mismo. Con
respecto a la pretensión que este hace en
su Memorial, debe tener presente la
Sociedad, que en mas de un año que ha
estado preso a etate cobrando la mitad
de su sueldo; y después de haber salido de